



Universidad
Tecnológica
de Pereira

79
78

ACUERDO

No.22

(20 de agosto de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL CON EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas a algunos artículos del reglamento estudiantil y que en el presente acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Agregar un párrafo al artículo 36 del reglamento estudiantil así:

PARAGRAFO: Cuando el estudiante tenga solamente una asignatura por matricular no tendrá que hacer trámite alguno luego de pagar su matrícula financiera y automáticamente se le matriculará la asignatura faltante.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de agosto de 2010.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

